



Diez de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2020-00140-00

Atendiendo lo indicado por la señora Isleidy Caterine Murcia del Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su correo del 27 de septiembre del presente año, se procede a solicitar la CONVERSIÓN A CUENTA JUDICIAL, según la Resolución N°4179 *“Por medio de la cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial establece los requisitos para atender las solicitudes de devolución de sumas de dinero”*.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a la parte resolutive de la mencionada Resolución, artículo 1°, numeral 2°, al aportar la siguiente información:

Informe el error en la consignación:

Dentro del proceso ejecutivo incoado por BANCO DE BOGOTÁ S.A. en contra del señor ESTEBAN SEPÚLVEDA GIL, identificado con CC.71.279.386, se ordenó el embargo de la quinta parte del valor que exceda el salario mínimo mensual a la empresa CONTACTO SOLUTIONS, entidad que acató la orden judicial. Sin embargo, para el mes de abril de 2022, la deducción por embargo fue pagada a la DIRECCIÓN TESORO NACIONAL –ARANCEL JUDICIAL-

Expresa el valor total de la solicitud

El valor solicitado es por la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ML. (\$2.160.526)

La anterior conversión debe ser consignada en la cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, cuyo número es 053602031002.

Nombre del despacho judicial	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD – ITAGÜÍ
NIT Seccional	

RADICADO N° 2020-00140-00

Cuenta del despacho judicial N°	053602031002
Código interno de la cuenta en el Banco Agrario	413590000610818
Número de radicado del proceso	05360 31 03 002 2020 00140 00
Valor total a devolver	\$2.160.526
Demandante/Denunciante CC/NIT	BANCO DE BOGOTA S.A. NIT.860.002.964-4
Demandado/Denunciado CC/NIT	ESTEBAN SEPÚLVEDA GIL - 71.279.386

En atención al numeral segundo, se anexa Declaración juramentada del señor ESTEBAN SEPÚLVEDA GIL, en la que manifiesta que no ha realizado otra solicitud sobre dicha devolución, ni ha recibido pago alguno por este mismo concepto.

Así mismo, este Despacho no ha realizado otra solicitud sobre dicha devolución, ni ha recibido pago alguno por este mismo concepto.

Se anexa al correo que se remite, este auto, declaración juramentada del señor Esteban Sepúlveda Gil y copia de la consignación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7e532a9c165201fadc3775042adc88f54172c8b341c5423210dc5d6f53f54fd**
Documento generado en 10/11/2022 01:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>